



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE CON FECHA 3 DE AGOSTO DEL AÑO DEL 2021 SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO UN SERVICIOS DE 24 FLETES DE PACAS QUE SERÁN TRASLADADAS EN TRAILER DE PLATAFORMA EXTRA LARGA, LA CUAL DEBE DE CARGAR 42 PACAS APROX. DE 420 KG. DESDE EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN GUANAJUATO A ESTE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO. SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO., CON LA PERSONA FISICA C. DAVID VILLEGAS VALENCIA.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NO HAN SIDO MODIFICADAS EN MANERA ALGUNA Y PERMANECEN EN EL PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN CON EXCEPCIÓN DE LA DELCARACIÓN MARCADA CON EL **I.5.-** QUE A LA LETRA DICE

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "PROGRAMA ESPECIAL FLETES Y MANIOBRAS 2021".

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DENOMINADA LA PRIMERA COMO "PROGRAMA ESPECIAL FLETES Y MANIOBRAS 2021" CON LA QUE SE EROGARÁ EL PAGO DE 24 FLETES. Y LA SEGUNDA CON NÚMERO 822 00 1001 3108 209 094 34 71 00 DENOMINADA "FLETES Y MANIOBRAS". CON LA QUE SE EROGARÁ EL PAGO DE 1 FLETE.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. QUE LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NO HAN SIDO MODIFICADAS EN MANERA ALGUNA Y PERMANECEN EN EL PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA Y TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL MISMOS QUE SE MODIFICARÁ Y QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

TEXTUALMENTE DICE:

OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" UN SERVICIOS DE 24 FLETES DE PACAS QUE SERÁN TRASLADADAS EN TRAILER DE PLATAFORMA EXTRA LARGA, LA CUAL DEBE DE CARGAR 42 PACAS APROX. DE 420 KG. DESDE EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN GUANAJUATO A ESTE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO. SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" UN SERVICIOS DE 25 FLETES DE PACAS QUE SERÁN TRASLADADAS EN TRAILER DE PLATAFORMA EXTRA LARGA, LA CUAL DEBE DE CARGAR DE 32 A 38 PACAS APROX. DE 420 KG. DESDE EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN GUANAJUATO A ESTE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO. SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

TEXTUALMENTE DICE:

IMPORTE DEL CONTRATO.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

IMPORTE DEL CONTRATO.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$275,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA. - SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULADO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO ANTES CITADO, NO MODIFICADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, CONSERVAN TODO SU VALOR Y FUERZA LEGAL, PUES NO ES INTENCIÓN DE LAS PARTES NOVAR O MODIFICAR LOS DEMAS ACUERDOS.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

TERCERA. - RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 INCISO A) DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021; 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



[Signature]
C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Signature]
LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



[Signature]
C. MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

[Signature]
C. DAVID VILLEGAS VALENCIA